Informe del Comité de Evaluación
Contratación Directa Nº 015/10

San Lorenzo, 09 de noviembre de 2010.

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de evaluación de las ofertas que participan del Llamado en carácter de **Contratación Directa Nº 015/10,** para la adquisición de **uniforme para el personal de administrativo y de mantenimiento.**

1) MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Esta evaluación se ha efectuado de acuerdo al Art. 56,57,58,59,60,61,y 64 de la **Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la proforma de invitación y el Anexo 1 del Llamado,** y analizando las Oferta presentada según **Acta de Apertura Nº 023/10.**

El mismo pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia para el proceso.

2. PROCEDIMIENTO

Primero se realiza la verificación de la documentación requerida en la carta de invitación; **Documento Legal** y por último se evalúa la **propuesta económica** entre los oferentes que cumplan todos los requisitos mencionados más arriba según cuadro:

Item	DOCUMENTOS EXIGIDOS	EMILIO FADLALA e HIJOS S.A.	CR. CONFECCIONES de María Celeste Ramirez Barreto	VANCAZ de Leyla Añazco Ozorio
1	*Anexo 2*	C	C	C
2	*Copia simple de Cedula de identidad*	C	C	C
3	*Copia simple de RUC*	C	C	C
4	*Certificado de cumplimiento tributario*	C	C	C
5	*Copia simple de la patente municipal*		C	C
6	*Copia Simple de los Estatutos y sus modificaciones(en caso de ser persona juridica)*	C	---	------
7	*Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda*	C	-----	-----
8	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03*	C	C	C
9	*Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), El código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia*	C	C	C

3. EVALUACION GENERAL DE LAS OFERTAS:

Visto el procedimiento señalado e integrando la información resultante de las evaluaciones de cada propuesta indicados más arriba, todas las empresas presentadas para este llamado cumplen con los requisitos legales exigidos por la convocante, según cuadro detallado más adelante

EMPRESAS	Documentos Legales	Propuesta Económica
EMILIO FADLALA e HIJOS S.A.	C	28.078.600
CR. CONFECCIONES de María Celeste Ramírez Barreto	C	34.883.000
VANCAZ de Leyla E. Añazco Ozorio	C	21.683.000

4) CONCLUSIONES:

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en la Carta de invitación y su Anexo 1 del Llamado, como también la Legislación vigente y especialmente lo establecido en el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero del 2010 del Poder Ejecutivo, "Por el cual se establece mecánicos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la LEY Nº 2051/03" visto las evaluaciones correspondientes en cada propuesta, tras lo cual se concluye recomendar:

SUGERIR LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 015/10 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES A LA EMPRESA VANCAZ de Leyla Elizabeth Añazco Ozorio POR UN MONTO EN GS. 21.683.000 (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE Y SER LA MAS ECONOMICA.

Es nuestro informe

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Víctor H. Galeano Olivera
Director Administrativo Financiero

Econ. Oscar Flor Pérez
Jefe del Dpto. de la U.O.C.

C.P. Liz Victoria Lopez
Asistente de la U.O.C.

Abog. María I. Campuzano
Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES · REPUBLICA DEL PARAGUAY